Responsabilidad Civil

Constancia de Cobertura

Ref: 252347 **Póliza Nro. 489064 2222**

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 27/09/2026	Hasta las 12 hs 27/09/2027

Asegurado:

NOVOMET ARGENTINA S.A.

MAIPU 1300

1340 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal)

Asociado: 7262314 **CUIT: 30-71248097-8**

Org.: 150522 Prod.: 210541 Zona/Ofic.: 200.12

Emitida en Sunchales el día miércoles 14 de octubre de 2026

CUIP: 022410809900000000000000000000489064000000000000993071248097 83-10000017061100000668971200 02

UBICACIÓN DEL RIESGO

Maipu N° 1300

1340 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal)

COBERTURAS

Cobertura	Suma asegurada
• **Específicos**	**u$s 2.000.000,00**

ANEXOS Y CLÁUSULAS

- **1 (Condiciones Generales)**
- **1A (Exclusiones Generales)**
- **4 (Condiciones Particulares)**

 Conforme Cláusulas:

 -Liquidación del premio(Nro.1)

 -Cobranza del premio(Nro.2)

 -Inspecciones del riesgo(Nro.4)
- **5 (Cond. Particulares Específicas)**

ACTIVIDAD: Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural/ campo: instalación, desinstalación, servicio de campo (mantenimiento y seguimiento de los equipos instalados) / base: ensayo, armado, desarme e inspección de los equipos de bombeo electrosumergible

TIPO DE COBERTURA: Responsabilidad Civil Contratistas Petroleros emergente de las actividades específicas del asegurado.

SUMA ASEGURADA: U$S 2.000.000.- por evento y en el periodo de cobertura.

DEDUCIBLES: 10% de la indemnización, mínimo USD 10.000.- y un máximo de USD 25.000.- por evento.

COASEGURADOS:
30-64423904-3 TECPETROL S.A. UTE EL TORDILLO
30-68253190-4 TECPETROL S.A. UTE LA TAPERA PUESTO QUIROGA
30-59324551-5 DAPETROL S.A.
30-59266547-2 TECPETROL S.A.
30-69320927-3 ENAP SIPETROL
30-69554247-6 PAN AMERICAN ENERGY LLC SUCURSAL ARGENTINA
30-54668997-9 YPF S.A
30-7108207-7 APACHE ENERGIA ARGENTINA S.R.L.
30-65899425-1 APACHE PETROLERA ARGENTINA S.A.

EXCLUSIONES:
- RC Profesional.
- RC Contractual.
- Daños financieros o económico puros, lucro cesante.
- Fallas, faltas y/o variación en el suministro de agua, electricidad, TV por cable y/o telefonía.
- Daños punitivos y/o ejemplarizadores, multas y penalidades.
- RC Patronal y/o accidentes de trabajo / ART.
- Enfermedades profesionales de cualquier tipo.
- D&O.
- Errores y Omisiones.
- RC Automotor primaria.
- Daños a la Carga y al medio transportador.
- Daño al objeto sobre el que es realizado el trabajo
- Exclusión de cobertura para los riesgos de Terrorismo, Guerra, Guerra Civil, Rebelión, Insurrección o Revolución (ver texto adjunto).
- RC por el uso de, P.C.B.'s (Bifenil Policlorado), dioxinas, dimetil, askareles, Urea de formaldehído, hidrocarburos, clorinados, tabaco.
- Responsabilidad Civil, incluyendo toda pérdida, costo o gasto, que provenga directa o indirectamente de, resulte como consecuencia de, o esté relacionada con Asbestos, aun cuando exista o no, otra causa de perdida que haya podido contribuir paralelamente, o en cualquier otra secuencia, a los daños y/o perjuicios.
- Contaminación nuclear, radiactiva y/o cualquier daño emergente del uso, manejo y/o manipulación de productos químicos y/o biológicos tóxicos y/o peligrosos,
- Daños a/ pérdida de pozos petrolíferos y/o gasíferos, trabajos de perforación y/o producción de pozos así como daños causados por "blow out/cratering" y/o gastos de rehabilitación del pozo/perforación de reemplazo.
- EMF (campos electromagnéticos).
- RC por polución y/o contaminación gradual.
- Daños al medio ambiente y/o al ecosistema.
- RC Aviación / RC Marítima.
- Daños a aviones y/o buques.
- Actos dolosos y/o malintencionados efectuados por parte del asegurado y/o sus dependientes.
- Gastos e indemnizaciones de cualquier naturaleza relacionadas con acciones o procesos penales.
- Daños debidos al incumplimiento de normas vigentes en materia de condiciones técnicas y estado de conservación de los medios de transporte e instalaciones utilizados, en especial por la no realización de las revisiones, inspecciones y pruebas prescriptas.
- Ampliaciones en la Red.
- Daños a/Pérdida de dinero.

IMPORTANTE: Para tu información, todas las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales de la Póliza contratada se encuentran a tu disposición en nuestra página web **www.sancorseguros.com** Sin perjuicio de ello, podrás solicitar o descargar un ejemplar desde nuestro sitio de autogestión **autogestion.sancorseguros.com.ar**, por el WhatsApp **+5493493510404** o llamando al **0800 444 2850** o mediante tu Productor Asesor.

Responsabilidad Civil

Constancia de Cobertura

SANCOR SEGUROS

Ref: 252347 **Póliza Nro. 489064**

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 27/09/2026	Hasta las 12 hs 27/09/2027

Asegurado:
NOVOMET ARGENTINA S.A.
MAIPU 1300
1340 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal)

Asociado: 7262314 **CUIT: 30-71248097-8**
Org.: 150522 Prod.: 210541 Zona/Ofic.: 200.12

Emitida en Sunchales el día miércoles 14 de octubre de 2026

- Retirada/Sustitución de productos.
- Garantía de productos.
- Demás exclusiones según póliza original en la medida en que no estén expresadas en el presente respaldo.
- Exclusión de terrorismo según texto aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación
- Proveído Nro. 97.127 de fecha 21/05/2002.
- Cláusula de instalaciones subterráneas existentes según adjunto.
- Riesgos amparables en pools. Pool es un acuerdo cooperativo entre algunas o todas las compañías de (rea-) seguro o las más importantes de un mercado concreto y cuya idea básica es poner a disposición grandes capacidades para ciertos siniestros catastróficos y/o riesgos que se consideran altamente expuestos (p.ej. riesgos nucleares, farmacéuticos, de terrorismo, de contaminación ambiental, aéreos).
- La delegación de autoridad de suscripción a otras entidades en cualquier base (incluyendo coberturas automáticas y "line slips"), a no ser que la cedente mantenga el control de la suscripción y de la gestión de siniestros Cobertura principal:
- Responsabilidad civil por los daños provocados a terceros en ocasión del desarrollo normal de la actividad del Asegurado.
- Daños punitivos y/o ejemplares
- Daños económicos y/o financieros puros en ausencia de un daño material y/o personal
- Daño moral puro
- Abuso deshonesto y/o acoso sexual
- Calumnias e injurias
- Secuestro
- Terrorismo
- Guerra
- Huelga, lock-out, tumulto popular, vandalismo, malevolencia y saqueos.-
CLAUSULA DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS EXISTENTES
Queda entendido y acordado que no obstante otros términos en contrato, excepciones y condiciones de la presente póliza, los aseguradores indemnizarán al asegurado en las pérdidas o daños a cables y/o tuberías u otros servicios existentes; si y solo si con anterioridad al inicio del trabajo el asegurado:
1. haya solicitado y recibido de la autoridad competente y/o de los propietarios de un sistema subterráneo información acerca de la localización exacta de dichos cables y/o tuberías y/o otros servicios.
2. haya buscado y localizado su existencia y marcado su emplazamiento.
La indemnización se limitará (en cada caso) al costo de la reparación o reemplazo de tales cables y/o tuberías u otras conducciones/servicios tal y como sea evaluada por un liquidador/perito independiente y no se extenderá a cubrir costos adicionales por pérdida/falta de uso o sanciones y/o multas impuestas al asegurado por la autoridad competente como resultado de un daño consecuencial.

Conforme Cláusulas:
-Exclusiones(Nro.9)
-Cláusula año 2000(Nro.12)
-Respons. Civil Cruzada(Nro.14)
-Coaseguro(Nro.15)
-Subrogación(Nro.98)
-Exclusión(Nro.103)
-Cláusula Especial de no modificación y/o anulación(Nro.110)

•3U (Condiciones Especiales)

PRODUCTOR - ASESOR

• QUINTANA MARCELO HORACIO (Matr. 17061) (Productor)

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

IMPORTANTE: Para tu información, todas las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales de la Póliza contratada se encuentran a tu disposición en nuestra página web **www.sancorseguros.com** Sin perjuicio de ello, podrás solicitar o descargar un ejemplar desde nuestro sitio de autogestión **autogestion.sancorseguros.com.ar**, por el WhatsApp **+5493493510404** o llamando al **0800 444 2850** o mediante tu Productor Asesor.

Responsabilidad Civil

Constancia de Cobertura

Ref: 252347 **Póliza Nro. 489064 2222**

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 27/06/2027	Hasta las 12 hs 27/09/2027

Asegurado:
NOVOMET ARGENTINA S.A.
MAIPU 1300
1340 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal)
Asociado: 7262314 **CUIT: 30-71248097-8**
Org.: 150522 Prod.: 210541 Zona/Ofic.: 200.12

Emitida en Sunchales el día miércoles 14 de octubre de 2026

CUIP: 0224108099000000000000000000004890640000000006700307124809782-10000017061100000668971200002

UBICACIÓN DEL RIESGO

Maipu N° 1300
1340 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal)

COBERTURAS

Cobertura	Suma asegurada
• **Específicos**	**u$s 2.000.000,00**

ANEXOS Y CLÁUSULAS

- **1 (Condiciones Generales)**
- **1A (Exclusiones Generales)**
- **4 (Condiciones Particulares)**
 Conforme Cláusulas:
 -Liquidación del premio(Nro.1)
 -Cobranza del premio(Nro.2)
 -Inspecciones del riesgo(Nro.4)
- **5 (Cond. Particulares Específicas)**

ACTIVIDAD: Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural/ campo: instalación, desinstalación, servicio de campo (mantenimiento y seguimiento de los equipos instalados) / base: ensayo, armado, desarme e inspección de los equipos de bombeo electrosumergible

TIPO DE COBERTURA: Responsabilidad Civil Contratistas Petroleros emergente de las actividades específicas del asegurado.

SUMA ASEGURADA: U$S 2.000.000.- por evento y en el periodo de cobertura.

DEDUCIBLES: 10% de la indemnización, mínimo USD 10.000.- y un máximo de USD 25.000.- por evento.

COASEGURADOS:
30-64423904-3 TECPETROL S.A. UTE EL TORDILLO
30-68253190-4 TECPETROL S.A. UTE LA TAPERA PUESTO QUIROGA
30-59324551-5 DAPETROL S.A.
30-59266547-2 TECPETROL S.A.
30-69320927-3 ENAP SIPETROL
30-69554247-6 PAN AMERICAN ENERGY LLC SUCURSAL ARGENTINA
30-54668997-9 YPF S.A
30-7108207-7 APACHE ENERGIA ARGENTINA S.R.L.
30-65899425-1 APACHE PETROLERA ARGENTINA S.A.

EXCLUSIONES:
- RC Profesional.
- RC Contractual.
- Daños financieros o económico puros, lucro cesante.
- Fallas, faltas y/o variación en el suministro de agua, electricidad, TV por cable y/o telefonía.
- Daños punitivos y/o ejemplarizadores, multas y penalidades.
- RC Patronal y/o accidentes de trabajo / ART.
- Enfermedades profesionales de cualquier tipo.
- D&O.
- Errores y Omisiones.
- RC Automotor primaria.
- Daños a la Carga y al medio transportador.
- Daño al objeto sobre el que es realizado el trabajo
- Exclusión de cobertura para los riesgos de Terrorismo, Guerra, Guerra Civil, Rebelión, Insurrección o Revolución (ver texto adjunto).
- RC por el uso de, P.C.B.'s (Bifenil Policlorado), dioxinas, dimetil, askareles, Urea de formaldehído, hidrocarburos, clorinados, tabaco.
- Responsabilidad Civil, incluyendo toda pérdida, costo o gasto, que provenga directa o indirectamente de, resulte como consecuencia de, o esté relacionada con Asbestos, aun cuando exista o no, otra causa de perdida que haya podido contribuir paralelamente, o en cualquier otra secuencia, a los daños y/o perjuicios.
- Contaminación nuclear, radiactiva y/o cualquier daño emergente del uso, manejo y/o manipulación de productos químicos y/o biológicos tóxicos y/o peligrosos,
- Daños a/ pérdida de pozos petrolíferos y/o gasíferos, trabajos de perforación y/o producción de pozos así como daños causados por "blow out/cratering" y/o gastos de rehabilitación del pozo/perforación de reemplazo.
- EMF (campos electromagnéticos).
- RC por polución y/o contaminación gradual.
- Daños al medio ambiente y/o al ecosistema.
- RC Aviación / RC Marítima.
- Daños a aviones y/o buques.
- Actos dolosos y/o malintencionados efectuados por parte del asegurado y/o sus dependientes.
- Gastos e indemnizaciones de cualquier naturaleza relacionadas con acciones o procesos penales.
- Daños debidos al incumplimiento de normas vigentes en materia de condiciones técnicas y estado de conservación de los medios de transporte e instalaciones utilizados, en especial por la no realización de las revisiones, inspecciones y pruebas prescriptas.
- Ampliaciones en la Red.
- Daños a/Pérdida de dinero.

IMPORTANTE: Para tu información, todas las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales de la Póliza contratada se encuentran a tu disposición en nuestra página web **www.sancorseguros.com** Sin perjuicio de ello, podrás solicitar o descargar un ejemplar desde nuestro sitio de autogestión **autogestion.sancorseguros.com.ar**, por el WhatsApp **+5493493510404** o llamando al **0800 444 2850** o mediante tu Productor Asesor.

Responsabilidad Civil

Constancia de Cobertura

SANCOR SEGUROS

Ref: 252347 **Póliza Nro. 489064**

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 27/06/2027	Hasta las 12 hs 27/09/2027

Asegurado:
NOVOMET ARGENTINA S.A.
MAIPU 1300
1340 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal)
Asociado: 7262314 **CUIT: 30-71248097-8**
Org.: 150522 Prod.: 210541 Zona/Ofic.: 200.12

Emitida en Sunchales el día miércoles 14 de octubre de 2026

- Retirada/Sustitución de productos.
- Garantía de productos.
- Demás exclusiones según póliza original en la medida en que no estén expresadas en el presente respaldo.
- Exclusión de terrorismo según texto aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación
- Proveído Nro. 97.127 de fecha 21/05/2002.
- Cláusula de instalaciones subterráneas existentes según adjunto.
- Riesgos amparables en pools. Pool es un acuerdo cooperativo entre algunas o todas las compañías de (rea-) seguro o las más importantes de un mercado concreto y cuya idea básica es poner a disposición grandes capacidades para ciertos siniestros catastróficos y/o riesgos que se consideran altamente expuestos (p.ej. riesgos nucleares, farmacéuticos, de terrorismo, de contaminación ambiental, aéreos).
- La delegación de autoridad de suscripción a otras entidades en cualquier base (incluyendo coberturas automáticas y "line slips"), a no ser que la cedente mantenga el control de la suscripción y de la gestión de siniestros Cobertura principal:
- Responsabilidad civil por los daños provocados a terceros en ocasión del desarrollo normal de la actividad del Asegurado.
- Daños punitivos y/o ejemplares
- Daños económicos y/o financieros puros en ausencia de un daño material y/o personal
- Daño moral puro
- Abuso deshonesto y/o acoso sexual
- Calumnias e injurias
- Secuestro
- Terrorismo
- Guerra
- Huelga, lock-out, tumulto popular, vandalismo, malevolencia y saqueos.-
CLAUSULA DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS EXISTENTES
Queda entendido y acordado que no obstante otros términos en contrato, excepciones y condiciones de la presente póliza, los aseguradores indemnizarán al asegurado en las pérdidas o daños a cables y/o tuberías u otros servicios existentes; si y solo si con anterioridad al inicio del trabajo el asegurado:
1. haya solicitado y recibido de la autoridad competente y/o de los propietarios de un sistema subterráneo información acerca de la localización exacta de dichos cables y/o tuberías y/o otros servicios.
2. haya buscado y localizado su existencia y marcado su emplazamiento.
La indemnización se limitará (en cada caso) al costo de la reparación o reemplazo de tales cables y/o tuberías u otras conducciones/servicios tal y como sea evaluada por un liquidador/perito independiente y no se extenderá a cubrir costos adicionales por pérdida/falta de uso o sanciones y/o multas impuestas al asegurado por la autoridad competente como resultado de un daño consecuencial.

Conforme Cláusulas:
-Exclusiones(Nro.9)
-Cláusula año 2000(Nro.12)
-Respons. Civil Cruzada(Nro.14)
-Coaseguro(Nro.15)
-Subrogación(Nro.98)
-Exclusión(Nro.103)
-Cláusula Especial de no modificación y/o anulación(Nro.110)

•3U (Condiciones Especiales)

PRODUCTOR - ASESOR

• QUINTANA MARCELO HORACIO (Matr. 17061) (Productor)

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

IMPORTANTE: Para tu información, todas las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales de la Póliza contratada se encuentran a tu disposición en nuestra página web **www.sancorseguros.com** Sin perjuicio de ello, podrás solicitar o descargar un ejemplar desde nuestro sitio de autogestión **autogestion.sancorseguros.com.ar**, por el WhatsApp **+5493493510404** o llamando al **0800 444 2850** o mediante tu Productor Asesor.

SANCOR SEGUROS

CASA CENTRAL
Ruta Nacional 34 Km 257
Tel.: (03493) 428500 (Alternativo 420151)
WhatsApp 03493 15510404
2322 - SUNCHALES (Sta. Fe)

CERTIFICADO DE PAGO

Por la presente certificamos que la póliza de Responsabilidad Civil / N° 489064 / Ref: 252347 certificado 0, contratada en esta Compañía por cuenta del asegurado NOVOMET ARGENTINA S.A., con vigencia 27/09/2026 al 27/09/2027, no presenta deuda exigible al 03/11/2026. Dejase expresamente aclarado que el premio correspondiente a dicho período (se abona mediante pago en efectivo) ha sido anticipado por el Tomador de la póliza arriba indicada.

El presente certificado se extiende a requerimiento del asegurado, para ser presentado ante quien corresponda.
Sucursal Capital Federal, 03 noviembre 2026

IMPORTANTE: La emisión de este documento no modifica las condiciones del seguro contratado, en especial la Cláusula de Cobranza de Premio, ni implica renuncia tácita a esgrimir defensas del asegurador por incumplimiento de cargas u obligaciones.

DANIEL CHACÓN
Gerente de Finanzas